

(77325920402)

ANTOFAGASTA, 03 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200149

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

Χ

I° La solicitud de cor	ndonación, F. 2667 Folio N° 200149	de fecha 17-09-2025,	, presentada por don		
RUT. N°	en representación del contribuyente	SANDWICHERIA	SAN PEDRO SPA,	RUT N° 76.907.6 6	57-0 , la cual
es parte integrante de	la presente resolución, mediante la qu	ue solicita una condon	ación de los intereses	penales y/o multas a	aplicadas en
los giros que se detalla	n:				

8088652076	8088652356	8088652896	8088652436	8088652666	8088653036	8088653206	8088653396	8088653806
			8088653576	8088654936	8088655016			

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

lugar a lo solicitado	otorgándosele l	os signientes	norcentaies de	condonación	correspondientes a:

% del interés penal	85 %	de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multas
---------------------	-------------	---------------------------------	---	-----------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, dentro de la fecha indicada en los giros que se notifican junto a la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO FIGUEROA DÍAZ DIRECTOR REGIONAL

Notificación de Resolución Ex. N° 200149 de fecha 03-10-25 que incluye entrega de giros							
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			CALAMA, 08 DE OCTUBRE DE 2025	SECRETARIA UNIDAD CALAMA			
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe			